



Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria del programa Becas Santander Microcredenciales

Resolución del Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, de fecha 8 de enero de 2026, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de becas al estudiantado destinadas a precios públicos del programa Becas Santander Microcredenciales.

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre fue publicado en BOUCO el extracto de la convocatoria de becas al estudiantado destinadas a precios públicos del programa Becas Santander Microcredenciales.

SEGUNDO.- Las circunstancias relacionadas con las fechas de las festividades navideñas de final de año y el comienzo del año nuevo no han permitido una óptima difusión de la convocatoria, que puede redundar con la pérdida de oportunidad de participación de personas interesadas.

TERCERO.- Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

CUARTO.- Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

En virtud de cuanto antecede, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de becas al estudiantado destinadas a precios públicos del programa Becas Santander Microcredenciales en **cinco días** hábiles.

SEGUNDO.- Esta resolución será publicada en BOUCO. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal.

Código Seguro De Verificación:	MGHm62Y12LneKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	08/01/2026 14:23:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MGHm62Y12LneKFtg+J+05g==		



Contra este acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015.

Antonio Arenas Casas
El Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	MGHm62Y12LneKFtg+J+05g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	08/01/2026 14:23:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/MGHm62Y12LneKFtg+J+05g==		

